

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCION N° CU- 358 - 2020-UNSAAC/

Cusco, 22 de octubre de 2020.

#### **EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:**

**VISTO**, el Oficio Nro. 492-2020-CEPRU-UNSAAC, presentado por la **DRA. MERIDA MARLLENY ALATRISTA GIRONZINI, DIRECTORA ( e) DEL CENTRO DE ESTUDIOS PRE UNIVERSITARIO – CEPRU-UNSAAC**, solicitando **POSTERGACIÓN DE SEGUNDO EXAMEN PARCIAL DEL CICLO ORDINARIO 2020-I**, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Nro. CU-266-2020-UNSAAC de 13 de agosto de 2020, se aprueba la Reprogramación de Actividades del Ciclo Ordinario 2020-I del CEPRU-UNSAAC, fijándose como fecha del segundo examen parcial el día domingo 25 de octubre de 2020;

Que, estando a la Emergencia Sanitaria declarada por el gobierno central por la pandemia del COVID 19, que aún no ha sido controlada y la promulgación del D.S. Nro. 156-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional, declarando la cuarentena focalizada y dispone el aislamiento social obligatorio en varios departamentos del país, entre ellos el Cusco, estando permitido el desplazamiento de las personas únicamente para la prestación y acceso a servicios y bienes esenciales, así como para la prestación de servicios de las actividades económicas autorizadas, limitándose el ejercicio del derecho de libertad de tránsito de las persona hasta el 31 de octubre de 2020; en ese contexto las condiciones actuales no permiten ejecutar el Segundo Examen Parcial del Ciclo Ordinario 2020-I, por lo que el Directorio del CEPRU ha visto por conveniente solicitar ante el Consejo Universitario su postergación, hasta que las circunstancias sanitarias y disposiciones del gobierno Central permitan un normal desenvolvimiento de la personas o hasta la posibilidad de aplicar el Reglamento de Examen Virtual que se encuentra en preparación, previa experiencia del Ciclo Intensivo 2020, sujeto a la determinación del Consejo Universitario;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria Virtual del 21 de octubre de 2020, ha tomado conocimiento de la petición formulada por la Directora del CEPRU-UNSAAC, aprobando por mayoría la postergación de referido examen, conforme lo propuesto por el CEPRU-UNSAAC;

Estando al acuerdo adoptado por este Órgano de Gobierno, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y el Estatuto Universitarios;

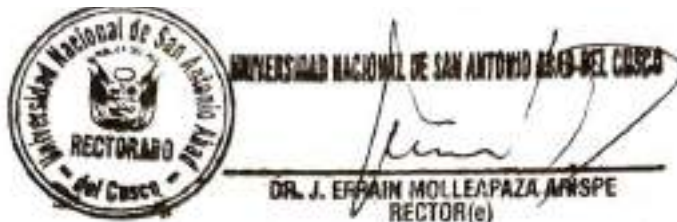
#### **RESUELVE:**

**PRIMERO.- POSTERGAR HASTA NUEVA FECHA EL SEGUNDO EXAMEN PARCIAL DEL CICLO ORDINARIO 2020-I DEL CENTRO DE ESTUDIOS PRE UNIVERSITARIO CEPRU-UNSAAC**, el mismo que estaba programado para el día 25 de octubre de 2020 y entretanto se den las condiciones sanitarias y disposiciones del gobierno Central que permitan un normal desenvolvimiento de la personas y/o la posibilidad de aplicar el Reglamento de Examen Virtual, por las razones señaladas en la considerativa de la presente Resolución.

**SEGUNDO.- DISPONER** que la Unidad de Red de Comunicaciones proceda a publicar la presente Resolución, en la página web de la Institución.

La Dirección del CEPRU-UNSAAC, adoptará las medidas complementarias necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



TR.  
VRAC.-VRIN.-OCI.-DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN.-UNIDAD DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS.-  
DIGA.-U. FINANZAS.-U TALENTO HUMANO.- A. SELECCIÓN Y EVALUACIÓN.- FACULTADES (10).-  
DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS (35).- ESCUELAS PROFESIONALES (43).- CEPRU-UNSAAC.-  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMISIÓN.-A. JURÍDICA.- DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN.-  
UNIDAD DE RED DE COMUNICACIONES.- IMAGEN INSTITUCIONAL.- ARCHIVO CENTRAL.-  
ARCHIVO. SG/JEMA/MCCH/-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

